

Artículo segundo.—La Jefatura de Ingenieros de Canarias será desempeñada por un General de Brigada de Ingenieros del Grupo de Mando de Armas.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro del Ejército para la reorganización de las expresadas Jefaturas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1232/1962, de 26 de mayo, por el que se modifica el artículo décimo del de 4 de febrero de 1949, que reorganizaba las Tropas de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Por Decreto de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos, que reformó el de cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se incluyó el empleo de Comandante como la categoría máxima que podría ser alcanzada por el personal perteneciente al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, equiparando de esta manera sus jerarquías de mando a las de las escalas auxiliares del Ejército.

Pero como la segunda de las disposiciones antes citadas establece para los Oficiales y Suboficiales pertenecientes al Regimiento de la Guardia, en razón de su singular cometido, una edad de retiro diferente a las de las Armas generales del Ejército, parece procedente dar a los Comandantes de dicho Regimiento las mismas prerrogativas que tienen concedidas los Oficiales y Suboficiales.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el artículo décimo del Decreto de cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve en la siguiente forma:

«Artículo décimo.—A los Comandantes, Oficiales y Suboficiales procedentes del Regimiento de la Guardia les corresponderá el retiro dos años más tarde que a los de igual empleo de las Armas generales del Ejército».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de mayo de 1962 por la que se aclara la de 10 de febrero de 1961, que determina los grupos de funcionarios afectos a la distribución de tasas en este Ministerio.

Ilustrísimo señor:

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 del actual la Orden de 10 de febrero de 1961 por la que se determinan los grupos de funcionarios afectos a la distribución de tasas en este Ministerio, han surgido alguna dudas acerca de si el mero hecho de pertenecer a los Cuerpos incluidos en los grupos que señala dicha Orden, en las condiciones que en ella se fijan, es suficiente para la efectiva percepción de retribuciones con cargo a dichas tasas, por lo que conviene hacer la oportuna aclaración sobre el particular, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto aclarar el alcance de la Orden de 10 de febrero de 1961, en el sentido de que la mención de los Cuerpos que en ella se relacionan no significa sino el reconocimiento de que los integrantes de los mismos, que se encuen-

tren en las situaciones que en la propia Orden se indican, pueden percibir retribución por tasas, encuadrados en el respectivo grupo; pero el señalamiento y efectividad de las percepciones estarán sometidos a las condiciones fijadas en las disposiciones específicas y complementarias que las regulen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1962.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de mayo de 1962 por la que se aprueban los planes de estudios en las Escuelas Técnicas Superiores.

Habiéndose padecido errores en la inserción de los planes de estudios de las Escuelas Técnicas Superiores que figuran como anexo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 19 de mayo de 1962, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 6757, columna primera, línea 23, donde dice:

- 8.—Proyectos. Ingeniería Sanitaria .....
  - 9.—Estética Forestal Urbana. Selvicultura Tropical .....
- } Elegir una

debe decir:

- 8.—Proyectos.
  - Ingeniería Sanitaria .....
  - 9.—Estética Forestal Urbana .....
  - Selvicultura Tropical .....
- } Elegir una

En la misma página y columna, línea 31, donde dice:

- 9.—Proyectos. Ingeniería Sanitaria .....
  - 10.—Psicotecnia .....
- } Elegir una

debe decir:

- 9.—Proyectos.
  - 10.—Ingeniería Sanitaria .....
  - Psicotecnia .....
- } Elegir una

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida de la carrera de Perito Industrial para la convocatoria de octubre del año actual.

En uso de las atribuciones que se le confieren en el número noveno de la Orden de 19 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre)

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida de los alumnos de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales para la convocatoria del mes de octubre del año actual, que se publican a continuación de esta Orden, de conformidad con lo determinado en el apartado segundo del número segundo de la citada disposición

2.º Que en el momento del examen el Tribunal saque dos de dichos temas a la suerte, comunes para todos los alumnos, y que cada uno desarrolle el que prefiera de ambos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1962.—El Director general, Pío García Escudero

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.